Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NUMANCIA DE LA SAGRA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 y 88, de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero.–Que según resolución de Alcaldía número 78 de 2010, de fecha 1 de febrero de 2010, en la que se aprobaba la facturación correspondiente al período octubre 09/diciembre 09, de los conceptos tasa por prestación del servicio de suministro de agua y tasa por prestación de servicios de saneamiento.

Segundo.–Exponerlo al público, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días hábiles. Igualmente podrán formular ante esta Alcaldía-Presidencia el recurso de reposición regulado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, del TRLHL, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la finalización del antedicho período de exposición.

Tercero.–Que el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes a la facturación será único y abarcará desde el día 1 de febrero al 31 de marzo de 2010.

En caso de no recibir o extraviar el recibo deberán dirigirse a las oficinas de la entidad «Agua de Numancia de la Sagra, UTE», sitas en la calle Zurbano, número 2, donde les será facilitada copia del mismo.

Numancia de la Sagra 1 de febrero de 2010.–El Alcalde, Lorenzo Toribio Tapiador.

N.º I.-1244